Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ADENDA No. 1**

**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP-META-MC-005-2026**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL META - GUAVIARE - GUAINÍA - VAUPÉS - VICHADA - AMAZONAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la delegación contenida en la Resolución No. 737 del 15 de mayo de 2026 de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y con fundamento en lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el **09 de octubre del 2026** en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los estudios previos, así como la invitación pública y demás documentos soporte del proceso de selección de mínima cuantía **No. ESAP-META-MC-005-2026**, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL META, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE MANTENIMIENTOS MENORES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD**", y sobre el cual se dio apertura mediante invitación pública.

Que en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede a través de adendas para modificar los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

Que de conformidad con el numeral **1.18. ADENDAS** del citado proceso de selección *"Cualquier modificación a los términos de la Invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación Pública a través del aplicativo definido para el efecto en la plataforma SECOP II."*

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en aplicación del principio de transparencia, y con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, relativo al principio de selección objetiva, la Entidad debe garantizar que las actuaciones del proceso contractual se desarrollen con publicidad, claridad y oportunidad, asegurando que los interesados conozcan previa y suficientemente las reglas, decisiones y etapas del procedimiento.

Que los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de la Invitación Pública exigen a los proponentes diligenciar y presentar con su oferta el **FORMATO 4 – CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS** y el **FORMATO 2 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y que el literal f) de las

recomendaciones a los oferentes de la Invitación Pública dispone “Diligenciar totalmente los anexos y formatos de la invitación pública”.

Que los citados formatos no fueron publicados junto con la Invitación Pública, por lo que resulta necesario incorporarlos a los documentos del proceso para que los interesados cuenten con ellos en forma previa y suficiente a la fecha de presentación de ofertas, prevista para el 16 de octubre de 2026 hasta las 08:00 horas.

Que el FORMATO 4 recoge la manifestación de aceptación y cumplimiento de las condiciones técnicas de la Invitación Pública y del Anexo 01 – Anexo Técnico, y el FORMATO 2 permite relacionar la experiencia en mantenimiento (literal a) y en suministro de ferretería (literal b), en tablas separadas, con los mínimos y el número máximo de contratos previstos en los numerales 3.2.2 y 3.2.3.1. Los formatos desarrollan condiciones ya establecidas en los documentos del proceso y no modifican los requisitos habilitantes, los criterios de selección ni el cronograma.

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad puede expedir adendas para modificar la invitación dentro del término fijado en el cronograma, que para el presente proceso vence el 14 de octubre de 2026 hasta las 19:00 horas.

Que las disposiciones del proceso que no sean modificadas o aclaradas expresamente mediante la presente adenda continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y demás documentos del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

**PRIMERO: INCORPORAR** a la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. **ESAP-META-MC-005-2026** los siguientes formatos, que se publican con la presente adenda en la plataforma SECOP II y hacen parte integral de los documentos del proceso:

1. **FORMATO 2 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** (numeral 3.2.2 de la Invitación Pública).

2. **FORMATO 4 – CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS** (numeral 3.2.1 de la Invitación Pública).

**SEGUNDO: PRECISAR** que los proponentes deberán diligenciar y presentar con su oferta los formatos incorporados en el artículo anterior. La presentación de la información en un documento distinto no será causal de rechazo, siempre que contenga la totalidad de la información y de las manifestaciones exigidas en el respectivo formato; en caso contrario, la Entidad podrá requerir su subsanación en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del cronograma del proceso.

Vigilada MinEducación

**TERCERO:** Los demás términos, especificaciones y condiciones establecidos en el proceso de selección de mínima cuantía No. **ESAP-META-MC-005-2026** no modificados en esta adenda, permanecen iguales.

Se expide en Villavicencio a los **13** días del mes de **OCTUBRE** del **2026**,

**HARRISON ROMERO RESTREPO**
**Director Territorial ESAP Meta - Guaviare - Guainía – Vaupés – Vichada – Amazonas**

*Proyectó: Iván David Muñoz González – CPS Dirección Territorial*
*Revisó: José Helí Sarmiento – Abogado Territorial Meta*
*Aprobó: Harrison Romero Restrepo – Director Territorial*